

Buenos Aires, 17 de enero de 2018.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA - Exp. N° TRE-SOF-SOFS-0006968/2017”

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANO DE COCHES CSR PUZHEN Y LOCOMOTORAS DIÉSEL MODELO SDD7 DE LA LÍNEA SAN MARTÍN”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por participantes del presente llamado a Contratación Directa.

CONSULTA NRO. 1

En relación al suministro de los repuestos de las diferentes tablas (repuestos TABLA N°1, Tabla N°2 y Tabla N°3 de las Locomotoras y Coches) no se indica en qué condiciones de entrega se debe realizar los suministros (INCOTERM). Del mismo modo, en los pagos no se menciona el método de pago de los repuestos, entendemos que el pago íntegro se realiza a la entrega de los materiales, ¿podrían aclararnos esta cuestión?

RESPUESTA NRO. 1

Los bienes deberán ser entregados ya nacionalizados y el pago se realizará contra entrega, previa certificación de la recepción de los repuestos por la inspección de SOFSE.

CONSULTA NRO. 2

Respecto del representante técnico (art. 14.D.1.3 Condiciones Particulares de Contratación – “CPC”): teniendo en cuenta que el representante técnico sería extranjero con título profesional extranjero, ¿Es necesario presentar el título extranjero debidamente legalizado/apostillado, o basta con una copia simple del mismo?

RESPUESTA NRO. 2

Deberá estarse a lo establecido en el artículo 15 inciso 3 del PCP, por lo que deberá presentarse debidamente legalizado y traducido en los términos del mencionado inciso.

CONSULTA NRO. 3

Requisitos de sociedad extranjera: Para ser oferente, ¿es suficiente presentar al momento de realizar la oferta los estatutos de origen debidamente traducidos y legalizados (art. 14.B2.b de las CPC), o, por el contrario, es necesario inscribir a la sociedad extranjera por el artículo 118 Ley 19.550 (arts. 14.B.4 y 14.B.5 de las CPC)?

RESPUESTA NRO. 3

En el caso de sociedades extranjeras deberá inscribir a la sociedad en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550. En caso de no haber finalizado la inscripción deberá presentar junto con la oferta una constancia de inscripción en trámite conforme se establece en el artículo 14.B.5 del PCP, completando el trámite luego de la adjudicación, conforme lo prescribe el artículo 19.3 del PCP.

CONSULTA NRO. 4

Constancia de presentación de trámite de inscripción de sociedad extranjera: Si para ser oferente fuese condición necesaria inscribir a la sociedad extranjera por el artículo 118 Ley 19.550, la constancia de "inicio" del trámite en el registro público de comercio debe ser presentada (i) al momento de la oferta o (ii) al momento del acto de apertura (art. 14.B.5)?

RESPUESTA NRO. 4

Deberán acompañar dicha constancia junto con la oferta que presenten oportunamente.

CONSULTA NRO. 5

Proveedor de materiales: Si se contrata un proveedor/importador de materiales de repuestos de los trenes, ¿este proveedor sería considerado "subcontratista" en los términos del art. 61 de las Condiciones Generales de Contratación ("CGC"), y por lo tanto dicho proveedor debería ser aprobado expresamente por el comitente y debería presentar una garantía de mantenimiento de oferta propia(art. 11 CPC)?

RESPUESTA NRO. 5

Dicha situación no encuadra jurídicamente en el concepto de subcontratista, por lo que no sería considerado como tal. La relación jurídica entablada se concretará exclusivamente entre el adjudicatario y el proveedor de los repuestos y no con la SOFSE.

CONSULTA NRO. 6

Constancia de inscripción en AFIP de sociedad extranjera aún no inscripta: si, al momento de la presentación de la oferta, la sociedad extranjera no se encuentra aún inscripta en Argentina (si es que dicha inscripción procede), es necesario a dicho momento cumplir el requisito de presentación de constancia de inscripción en AFIP (art. 14.A.13). En el caso de sociedades inscriptas por el artículo 118 Ley 19.550, la CUIT no se otorga si la sociedad no está debidamente inscripta en el registro público de comercio, y, de acuerdo al art. 14.B.5 de las CPC, la sociedad extranjera puede ofertar sin estar aún inscripta en el registro público de comercio (sólo habiendo "iniciado" el trámite).

RESPUESTA NRO. 6

Se recomienda leer con atención el párrafo incluido en el artículo 14 inc. a) del PCP, bajo el título "Aclaración", el cual se transcribe a continuación: "Para empresas extranjeras se aceptará la presentación de la documentación equivalente (en lo que atañe a su identificación y situación tributaria de origen) debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación."

CONSULTA NRO. 7

Condiciones de Entregas de los materiales: Solicitamos que nos confirmen que la entrega y recepción de los repuestos de las tablas 1,2 3 (artículos 2.13, 2.14 y 2.15 respectivamente) se realizarán en condiciones DDP (Buenos Aires).

RESPUESTA NRO. 7

Todos los repuestos deberán ser cotizados como bienes nacionalizados, sin utilizar incoterms de ningún tipo.

CONSULTA NRO. 8

Les solicitamos nos confirmen que un oferente podrá optar por cotizar uno o más renglones.

RESPUESTA NRO. 8

Como se indica en los artículos 2.5 y 8 del PCP, los renglones N° 1, 2 y 3 podrán adjudicarse separadamente a distintos oferentes, pudiendo éstos últimos cotizar por uno a más renglones.

CONSULTA NRO. 9

En relación a lo establecido en el Artículo 11° "GARANTÍAS", párrafo "Contragarantía", del PCP, solicitamos nos indiquen si el oferente debe indicar en su propuesta el porcentaje de anticipo requerido o no indicarlo en su oferta y solicitarlo luego de notificada la Orden de Compra.

RESPUESTA NRO. 9

El anticipo se solicita luego de notificada la orden de compra, que es cuando se perfecciona el contrato, tal cual se establece en el artículo 33 del PCP, agregado mediante la circular modificatoria N° 1.

CONSULTA NRO. 10

Tengan a bien aclararnos si los precios que se cotizan en PESOS serán redeterminados y en caso afirmativo nos precisen el procedimiento a utilizar.

RESPUESTA NRO. 10

Al existir la posibilidad de cotizar en moneda extranjera, conforme lo establece el artículo 8.5 del PCP, no se contempla en los pliegos la posibilidad de redeterminar los precios.

CONSULTA NRO. 11

En relación a las cartillas publicadas en la "NOTIFICACIÓN CIRCULAR ACLARATORIA N° 1", enviada ayer nos surgen las siguientes dudas técnicas que quisiéramos aclarar:

16.1.- En el punto II.15. Acoplamiento eléctrico de la botonera (Sector electricidad Furgón-FU)

- a. II.15.1 Nos podrían indicar la consistencia indicada en el capítulo 6 de los manuales de acoples para realizar el OVERHAUL 2
- b. II.15.2 Es necesario realizar la sustitución de todos los módulos portacontactos, aun estando alguno en correcto funcionamiento.

16.2.- En el punto III.2.1 del Sector levante de los COCHE- U

- c. Nos podrían indicar la consistencias del OVERHAUL 1 de los acopladores semipermanentes que hay que realizar según el manual de acoples.

16.3.- En el punto IV. 1.1 del Sector mantenimiento Neumático (FURGON FU)

- d. Nos podrían indicar la consistencia de la revisión R1 mantenimiento pesado de los acopladores.

16.4.- Respecto al plan de ejecución de las tareas, nos surge la duda de si se puede tener un coche desacoplado con tensión; es decir si existe un útil/dispositivo capaz de alimentar a un solo coche.

RESPUESTA NRO. 11

Respuestas a las preguntas 16.1, 16.2 y 16.3: En todos los casos (COCHE U Y FURGON FU) deberán realizarse las siguientes reparaciones:

Acopladores Automáticos: OVERHAUL 2 (OH2) según capítulo 6 del manual de Acopladores Automáticos Scharfenberg.

Acopladores Semipermanentes: OVERHAUL 1 (OH1) según capítulo 6 del manual de Acopladores Semipermanentes Scharfenberg.

Respuestas a la pregunta 16.4: Es posible alimentar eléctricamente una formación o un coche sin la necesidad de mantener en funcionamiento los motores-generadores eléctricos.

CONSULTA NRO. 12

A efectos de realizar la cotización de los repuestos, tanto mandatorios como los detallados en el stock de seguridad, requerimos una descripción más precisa de los mismos que incluya, según el caso, código del fabricante, planos, etc.

RESPUESTA NRO. 12

Se han incluido todas las referencias con las que se cuenta. SOFSE podrá entregar documentación, si lo considera conveniente, al oferente que resulte adjudicatario.

CONSULTA NRO. 13

Se requiere sea especificado si para las pruebas de las válvulas correspondientes a los Coches Remolcados CSR Puzhen se utilizaría el banco de pruebas relacionado con la Contratación Directa publicada en vuestra página web (Expediente 0001865/2017).

RESPUESTA NRO. 13

La reparación y la calibración del Sistema de Frenos de los Coches que comprende el Mantenimiento Preventivo Mediano, deberá realizarse a cuenta y cargo de la contratista y contar con la correspondiente certificación. Si al momento de realizar el mantenimiento el herramental motivo de consulta se encuentra instalado y operativo en el taller, podrá ser utilizado por la contratista.

CONSULTA NRO. 14

En las tareas de levante de los Bogíes se pide cambiar las almohadillas y silentblocks de la suspensión primaria, esto nos obliga a desmontar la suspensión primaria y al entendemos que al montar el bogí

necesitamos un pórtico para hacer las pruebas estáticas de carga ¿dispone SOFSE en los talleres de San Martín de un pórtico de estas características o se considera que no es necesario realizar pruebas estáticas?

RESPUESTA NRO. 14

Las pruebas estáticas se realizarán una vez colocada la carrocería sobre los bogies.

CONSULTA NRO. 15

Para la tarea especificada en el punto III-6.5.9 del levante de los bogies entendemos que no hace falta desmontar los rodamientos y que el engrase de los rodamientos se puede hacer con la caja de grasa montada, pueden confirmar esto?

RESPUESTA NRO. 15

Es correcto.

CONSULTA NRO. 16

Respecto al Motor diésel en el punto III.4.1.1 se indica realizar la el mantenimiento referente a la reparación general del motor diésel (En las anteriores cartillas se indicaba el correspondiente a 6000 horas), disponen del manual de mantenimiento del motor perckins que especifique la reparación general indicada.

RESPUESTA NRO. 16

SOFSE podrá entregar documentación, si lo considera conveniente, al oferente que resulte adjudicatario.

CONSULTA NRO. 17

Hemos recibido la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 27/11/2017 en la cual adjuntan las planillas identificadas como "Coche CSR PUZHEN – Intervención de Mantenimiento Mediano 400.000 Km" (29 hojas).

Con tal motivo, y a efecto de adjuntar las mismas debidamente completadas en nuestra oferta les solicitamos tengan a bien enviarnos dichas planillas en formato editable.

RESPUESTA NRO. 17

No es posible acceder a lo solicitado.

CONSULTA NRO. 18

No nos queda claro cómo se procede al pago de los materiales de los Repuestos de stock de seguridad y repuestos eventuales. Entendemos que el pago se realiza a la entregas de los mismos en el taller de San Martín. ¿Nos lo pueden aclarar?

RESPUESTA NRO. 18

El pago se realiza contra entrega, previa certificación de la recepción de los repuestos por la inspección de SOFSE.

CONSULTA NRO. 19

En la Circular modificatoria n°1 nos indicaban en su respuesta n°2 que el plan de entregas lo proporcionará el contratista. Entendemos que el suministro de la tabla de grandes repuestos Tabla n°2

y Tabla nº 3, no son directamente necesarios para las tareas de mantenimiento de la intervención bianual y por tanto pueden estar desvinculados su entrega de la intervención. ¿Nos lo pueden aclarar?

RESPUESTA NRO. 19

i) La tabla 3.1.1 corresponde a los repuestos mandatorios para el Mantenimiento Preventivo Mediano de un coche Furgón, la tabla 3.1.2 corresponde a los repuestos mandatorios para el Mantenimiento Preventivo Mediano de un coche clase única, que deberán estar disponibles para el momento de realizar el mantenimiento solicitado.

ii) La tabla 3.3.3 corresponde a los repuestos faltantes de la Formación 15, deberán estar disponibles al momento de realizar el Mantenimiento Preventivo Mediano de la misma junto con los mandatorios.

iii) Se deberá confeccionar un plan de entregas para los repuestos para STOCK correspondientes a las tablas 3.3.1 y 3.3.2, el cual será aprobado por SOFSE.

iv) Los repuestos correspondientes a las tablas 3.4.1 y 3.4.2 son de uso Eventual.

CONSULTA NRO. 20

Las plantillas de las tabla de materiales de la cotización, en relación al ITEM A (Mano de obra y los repuestos listados en la tabla) y al ITEM B (Asistencia técnica) no son las mismas. Según el PET de los coches y locomotoras deberían ser la misma Tabla Nº 1 según el Lista del artículo 2.1.3. Pero para el caso concreto de los coches las tablas 3.1.1 Y 3.1.2 no coinciden ¿se trata de un error o es realmente así?

RESPUESTA NRO. 20

Es así. En honor a la brevedad remitimos a la Respuesta NRO. 19 de la presente circular.

CONSULTA NRO. 21

En la listas de Repuestos Mandatorios que se deben suministrar para realizar la intervención y asistencia de los coches. ¿Se considera que todos los materiales cotizados por cada coche se deben utilizar íntegramente para la intervención? La duda surge porque en ciertas operaciones de las cartillas no tienen in alcance igual con los repuestos suministrados mandatorios. Por ejemplo: en las operaciones de las puerta no se indica cambiar todas las cerraduras (si no verificar y reparar) pero en cambio se piden suministrar todas la cerraduras en la lista de repuestos. Nos podría aclarar esta duda?

RESPUESTA NRO. 21

Todos los repuestos mandatorios serán utilizados íntegramente para cada intervención.

CONSULTA NRO. 22

Tenemos la siguiente duda en relación a las condiciones de facturación y pago que a continuación describimos:

- Considerando que un alto porcentaje de la oferta se trata de repuestos y grandes repuestos de origen chino, y dado que el único proveedor posible de estos repuestos, está exigiendo unas condiciones de pago que difieren en gran medida a las publicadas por SOFSE , aun incluyendo el

anticipo la modificación de la CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1 - Exp 6968/2017. Solicitamos si es posible presentarnos a la licitación proponiendo unas condiciones de pago diferentes a las publicadas.

RESPUESTA NRO. 22

No es posible cambiar las condiciones de pago especificadas en los pliegos. En caso de hacerlo, la oferta será considerada condicionada y por lo tanto inadmisibile.

ACLARATORIA SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

INFORMACIÓN NRO 1:

REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación solicitada en el artículo 14 incisos B y C del PCP, se aclara que aquellos oferentes que la hayan presentado para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.